

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 030 ADMINISTRATIVO SECCION SEGUNDA ORAL BOGOTA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 034

Fecha: 29/09/2015

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 030 2012 00088	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	AMPARO QUAQUETA CAMACHO	CAJA NACIONAL DE PREVISIÓN SOCIAL E.I.C.E. - CAJANAL - EN LIQUIDACIÓN	AUTO FIJA FECHA Obedece lo dispuesto por el TAC. Se fija EL VEINTICUATRO (24) DE NOVIEMBRE DE 2015, a las OCHO Y QUINCE (8:15) para llevar a cabo AUDIENCIA INICIAL, no admite aplazamiento; apoderado que no concurra sin justa causa se le impondrá multa, puede acudir a la figura de la sustitución o suplencia, entre otras observaciones.	28/09/2015	1
1100133 35 030 2012 00232	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	NOEL RODRIGUEZ AVILES	CAJA NACIONAL DE PREVISIÓN SOCIAL -CAJANL EN LIQUIDACIÓN-	AUTO FIJA FECHA Obedece lo dispuesto por el TAC. Se fija el QUINCE (15) DE OCTUBRE DE 2015, a las DOS (2:00), para llevar a cabo AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN DE LA SENTENCIA, el Apoderado de la demandada deberá comparecer previo agotamiento ante el Comité de Conciliación de la entidad y traer el Acta respectiva. La asistencia es obligatoria para la parte apelante, entre otras observaciones.	28/09/2015	1
1100133 35 030 2012 00326	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUIS FELIPE MARTINEZ BARRAGAN	MINISTERIO DE DEF	AUTO Se pronuncia frente a memorial obrante a folio 218.	28/09/2015	1
1100133 35 030 2013 00062	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	GLORIA MARÍA OTAVO GRANADA	INSTITUTO COLOMBIANO DE SEGURO SOCIAL -ISS	AUTO CONCEDE APELACION Se concede el recurso interpuesto, en el efecto suspensivo y, por contera, se ordena la remisión del expediente al H. Tribunal Administrativo de Bogotá-Sección Segunda.	28/09/2015	1
1100133 35 030 2013 00512	EJECUTIVO	IRENARCO PEREZ PEREZ	INSTITUTO COLOMBIANO DE SEGURO SOCIAL	AUTO DE TRASLADO Por el término de 3 días.	28/09/2015	1
1100133 35 030 2013 00646	EJECUTIVO	MARIA INES MOYA RIVERA	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	AUTO QUE ORDENA OFICIAR A la UAE de Pensiones del Departamento de Cundinamarca., entr eotras okbservaciones	28/09/2015	1
1100133 35 030 2014 00468	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JUAN DE JESUS ROJAS BUITRAGO	DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ - SECRETARIA DE EDUCACION	AUTO CONCEDE APELACION Se concede el recurso interpuesto, en el efecto suspensivo y, por contera, se ordena la remisión del expediente al H. Tribunal Administrativo de Bogotá-Sección Segunda.	28/09/2015	1
1100133 35 030 2014 00472	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUIS ANTONIO DE AVILA RICARDO	DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ - SECRETARIA DE EDUCACION	AUTO CONCEDE APELACION Se concede el recurso interpuesto, en el efecto suspensivo y, por contera, se ordena la remisión del expediente al H. Tribunal Administrativo de Bogotá-Sección Segunda.	28/09/2015	1
1100133 35 030 2014 00499	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JOSE DANIEL ROA CAMPOS	EL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA SECRETARIA DE EDUCACION	AUTO CONCEDE APELACION Se concede el recurso interpuesto, en el efecto suspensivo y, por contera, se ordena la remisión del expediente al H. Tribunal Administrativo de Bogotá-Sección Segunda.	28/09/2015	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 030 2015 00007	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	YOLANDA STELLA DIAZ QUINCHE	DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ - SECRETARIA DE EDUCACION	AUTO CONCEDE APELACION Se concede el recurso interpuesto, en el efecto suspensivo y, por contera, se ordena la remisión del expediente al H. Tribunal Administrativo de Bogotá-Sección Segunda.	28/09/2015	1
1100133 35 030 2015 00010	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUIS GONZAGA AVILA MORALES	DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ - SECRETARIA DE EDUCACION	AUTO CONCEDE APELACION Se concede el recurso interpuesto, en el efecto suspensivo y, por contera, se ordena la remisión del expediente al H. Tribunal Administrativo de Bogotá-Sección Segunda.	28/09/2015	1
1100133 35 030 2015 00031	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUZ MERY JIMENEZ RODRIGUEZ	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	AUTO QUE NIEGA No se concede el recurso interpuesto por no reunir los requisitos legales, entre otras observaciones.	28/09/2015	1
1100133 35 030 2015 00041	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ELVIN JAVIER MOSQUERA CASTRO	LA NACION MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJERCITO NACIONAL	AUTO CONCEDE APELACION Se concede el recurso interpuesto, en el efecto suspensivo y, por contera, se ordena la remisión del expediente al H. Tribunal Administrativo de Bogotá-Sección Segunda.	28/09/2015	1
1100133 35 030 2015 00049	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	HEDY FIGUEROA DE ROJAS	SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL	AUTO CONCEDE APELACION Se concede el recurso interpuesto, en el efecto suspensivo y, por contera, se ordena la remisión del expediente al H. Tribunal Administrativo de Bogotá-Sección Segunda.	28/09/2015	1
1100133 35 030 2015 00056	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LISANDRO ALVAREZ JAIMES	COMANDO EJERCITO	AUTO CONCEDE APELACION Se concede el recurso interpuesto, en el efecto suspensivo y, por contera, se ordena la remisión del expediente al H. Tribunal Administrativo de Bogotá-Sección Segunda.	28/09/2015	1
1100133 35 030 2015 00058	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARCO FIDEL MANRIQUE GUTIERREZ	LA NACION MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJERCITO NACIONAL	AUTO CONCEDE APELACION Se concede el recurso interpuesto, en el efecto suspensivo y, por contera, se ordena la remisión del expediente al H. Tribunal Administrativo de Bogotá-Sección Segunda.	28/09/2015	1
1100133 35 030 2015 00078	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUZ MARINA BERNAL MENDOZA	ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA	AUTO CONCEDE APELACION Se concede el recurso interpuesto, en el efecto suspensivo y, por contera, se ordena la remisión del expediente al H. Tribunal Administrativo de Bogotá-Sección Segunda.	28/09/2015	2
1100133 35 030 2015 00083	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ISABEL MORENO VERDUGO	DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA	AUTO QUE NIEGA No se concede el recurso interpuesto por no reunir los requisitos legales, entre otras observaciones.	28/09/2015	1
1100133 35 030 2015 00100	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	NUBIA ESPERANZA URREGO RODRIGUEZ	ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA	AUTO CONCEDE APELACION Se concede el recurso interpuesto, en el efecto suspensivo y, por contera, se ordena la remisión del expediente al H. Tribunal Administrativo de Bogotá-Sección Segunda.	28/09/2015	1
1100133 35 030 2015 00154	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	EFREN SERNA	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL	AUTO QUE NIEGA No se concede el recurso interpuesto por no reunir los requisitos legales, entre otras observaciones.	28/09/2015	1
1100133 35 030 2015 00160	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ELIZABETH PULIDO MUÑOZ Y OTROS	EL DISTRITO DE BOGOTA ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA	AUTO CONCEDE APELACION Se concede el recurso interpuesto, en el efecto suspensivo y, por contera, se ordena la remisión del expediente al H. Tribunal Administrativo de Bogotá-Sección Segunda.	28/09/2015	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 030 2015 00180	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	VILMA NURY HEREDIA OCAMACHO	ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA Y OTROS	AUTO CONCEDE APELACION Se concede el recurso interpuesto, en el efecto suspensivo y, por contera, se ordena la remisión del expediente al H. Tribunal Administrativo de Bogotá-Sección Segunda.	28/09/2015	1
1100133 35 030 2015 00194	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MYRIAM CENAI DA B A U T I S T A D E NARANJO	NACION M I N E D U C A C I O N M E N	AUTO CONCEDE APELACION Se concede el recurso interpuesto, en el efecto suspensivo y, por contera, se ordena la remisión del expediente al H. Tribunal Administrativo de Bogotá-Sección Segunda.	28/09/2015	1
1100133 35 030 2015 00207	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JAVIER GONZALEZ GALLEG O	LA NACION MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO EJERCITO	AUTO CONCEDE APELACION Se concede el recurso interpuesto, en el efecto suspensivo y, por contera, se ordena la remisión del expediente al H. Tribunal Administrativo de Bogotá-Sección Segunda.	28/09/2015	1
1100133 35 030 2015 00212	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LEONEL ROJAS PINZON	NACION MINDEFENSA EJERCITO NACIONAL	AUTO CONCEDE APELACION Se concede el recurso interpuesto, en el efecto suspensivo y, por contera, se ordena la remisión del expediente al H. Tribunal Administrativo de Bogotá-Sección Segunda.	28/09/2015	1
1100133 35 030 2015 00226	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	EVANGELISTA ANAYA CUADROS	NACION MINDEFENSA EJERCITO NACIONAL	AUTO CONCEDE APELACION Se concede el recurso interpuesto, en el efecto suspensivo y, por contera, se ordena la remisión del expediente al H. Tribunal Administrativo de Bogotá-Sección Segunda.	28/09/2015	1
1100133 35 030 2015 00288	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JUAN B A U T I S T A D U Q U E C A N D I A	DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA CAGEN	AUTO QUE NIEGA No se concede el recurso interpuesto por no reunir los requisitos legales. Se pronuncia frente a excusa allegada, entre otras observaciones.	28/09/2015	1
1100133 35 030 2015 00300	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ROBERTO RENTERIA RAMIREZ	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONPREMAG	AUTO ADMITE DEMANDA Se ordena 1.-Notificar personalmente a MINEDUCACIÓN, a BOGOTÁ -SED, a la FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., al PROCURADOR JUDICIAL delegado, al Director de la ANDJE, 2.- Notifíquese por estado al actor y enviar correo si fue suministrado. 3.- Surtidas las notificaciones, córrase traslado por el término de 30 días (art. 172 del C.P.A.C.A.) 4.- El demandante deberá consignar la suma de cien mil pesos M/cte. (\$100.000.00) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, (art. 171, numeral 4º, C.P.A.C.A), entre otras.	28/09/2015	1
1100133 35 030 2015 00449	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CAMILA JOSEFINA MUÑOZ OSUAREZ	NACION-MINISTERIO DE DEFENSA-CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES (CREMIL)	AUTO QUE CORRIJE Se tiene como demandante a CAMILA JOSEFINA MUÑOZ DE PÁEZ.	28/09/2015	1
1100133 35 030 2015 00477	LESIVIDAD	UGPP	GUILLERMO ALFONSO AMADOR FORERO	AUTO QUE RECHAZA DEMANDA No subsanó lo solicitado.	28/09/2015	1
1100133 35 030 2015 00482	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CARLOS DUVAN REYES OCAMARGO	CREMIL	AUTO QUE RECHAZA DEMANDA No subsanó.	28/09/2015	1
1100133 35 030 2015 00483	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	WILLINGTON ORTIZ MORALES	NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-POLICÍA NACIONAL	AUTO QUE RECHAZA DEMANDA No subsanó adecuadamente.	28/09/2015	1

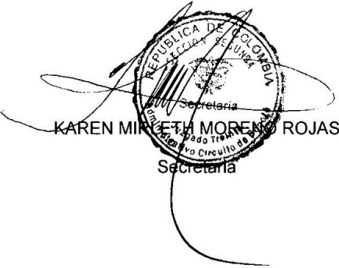
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 030 2015 00501	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ROCIO MORA GONZALEZ	NACION- MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	AUTO ADMITE DEMANDA Se ordena 1.-Notificar personalmente a MINEDUCACIÓN, a BOGOTÁ -SED, a la FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., al PROCURADOR JUDICIAL delegado, al Director de la ANDJE, 2.- Notifíquese por estado al actor y enviar correo si fue suministrado. 3.- Surtidas las notificaciones, córrase traslado por el término de 30 días (art. 172 del C.P.A.C.A.) 4.- El demandante deberá consignar la suma de cien mil pesos M/cte. (\$100.000.oo) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, (art. 171, numeral 4º, C.P.A.C.A), entre otras.	28/09/2015	1
1100133 35 030 2015 00503	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARIA FARIDY AMAR GARCE	NACION- MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	AUTO ADMITE DEMANDA Se ordena 1.-Notificar personalmente a MINEDUCACIÓN, a BOGOTÁ -SED, a la FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., al PROCURADOR JUDICIAL delegado, al Director de la ANDJE, 2.- Notifíquese por estado al actor y enviar correo si fue suministrado. 3.- Surtidas las notificaciones, córrase traslado por el término de 30 días (art. 172 del C.P.A.C.A.) 4.- El demandante deberá consignar la suma de cien mil pesos M/cte. (\$100.000.oo) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, (art. 171, numeral 4º, C.P.A.C.A), entre otras.	28/09/2015	1
1100133 35 030 2015 00515	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ALBERTO JOSE ROJAS ROBLES	COLPENSIONES	AUTO ADMITE DEMANDA Se ordena 1.-Notificar personalmente a COLPENSIONES, al PROCURADOR JUDICIAL delegado, al Director de la ANDJE, 2.- Notifíquese por estado al actor y enviar correo si fue suministrado. 3.- Surtidas las notificaciones, córrase traslado por el término de 30 días (art. 172 del C.P.A.C.A.) 4.- El demandante deberá consignar la suma de cien mil pesos M/cte. (\$100.000.oo) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, (art. 171, numeral 4º, C.P.A.C.A), entre otras.	28/09/2015	1
1100133 35 030 2015 00562	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	EDISSON EDUARDO HERRERA	CREMIL	AUTO ADMITE DEMANDA Se ordena 1.-Notificar personalmente a CREMIL al PROCURADOR JUDICIAL delegado, al Director de la ANDJE, 2.- Notifíquese por estado al actor y enviar correo si fue suministrado. 3.- Surtidas las notificaciones, córrase traslado por el término de 30 días (art. 172 del C.P.A.C.A.) 4.- El demandante deberá consignar la suma de cien mil pesos M/cte. (\$100.000.oo) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, (art. 171, numeral 4º, C.P.A.C.A), entre otras.	28/09/2015	1
1100133 35 030 2015 00568	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LAZARO DIAZ CARO	CASUR	AUTO ADMITE DEMANDA Se ordena 1.-Notificar personalmente a CASUR al PROCURADOR JUDICIAL delegado, al Director de la ANDJE, 2.- Notifíquese por estado al actor y enviar correo si fue suministrado. 3.- Surtidas las notificaciones, córrase traslado por el término de 30 días (art. 172 del C.P.A.C.A.) 4.- El demandante deberá consignar la suma de cien mil pesos M/cte. (\$100.000.oo) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, (art. 171, numeral 4º, C.P.A.C.A), entre otras.	28/09/2015	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 030 2015 00569	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUIS ALFONSO POVEDA	CREMIL	AUTO ADMITE DEMANDA Se ordena 1.-Notificar personalmente a CREMIL al PROCURADOR JUDICIAL delegado, al Director de la ANDJE, 2.- Notifíquese por estado al actor y enviar correo si fue suministrado. 3.- Surtidas las notificaciones, córrase traslado por el término de 30 días (art. 172 del C.P.A.C.A.) 4.- El demandante deberá consignar la suma de cien mil pesos M/cte. (\$100.000.00) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, (art. 171, numeral 4º, C.P.A.C.A), entre otras.	28/09/2015	1
1100133 35 030 2015 00577	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTOMARTINEZ DEL DERECHO	HUGO MARTIN SUAREZ	CASUR	AUTO ADMITE DEMANDA Se ordena 1.-Notificar personalmente a CASUR al PROCURADOR JUDICIAL delegado, al Director de la ANDJE, 2.- Notifíquese por estado al actor y enviar correo si fue suministrado. 3.- Surtidas las notificaciones, córrase traslado por el término de 30 días (art. 172 del C.P.A.C.A.) 4.- El demandante deberá consignar la suma de cien mil pesos M/cte. (\$100.000.00) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, (art. 171, numeral 4º, C.P.A.C.A), entre otras.	28/09/2015	1
1100133 35 030 2015 00578	EJECUTIVO	GLORIA PATRICIA GARCIA DE OLAYA	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES - UGPP	AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO Además, se ordena 2.-Notificar personalmente a la UGPP. 3.-al PROCURADOR JUDICIAL delegado. 4.-al Director de la ANDJE, 5.- Notifíquese por estado al actor y envíese correo electrónico si fue suministrado 6.- Surtidas las notificaciones, córrase traslado por el término de 10 días (art. 442 del CGP). 7.- El demandante deberá consignar la suma de cien mil pesos M/cte. (\$100.000.00) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651 (art. 171, numeral 4º, C.P.A.C.A,) , entre otros.	28/09/2015	1
1100133 35 030 2015 00579	EJECUTIVO	EMMA MORA VDA DE GUTIERREZ	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES - UGPP	AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO Además, se ordena 2.-Notificar personalmente a la UGPP. 3.-al PROCURADOR JUDICIAL delegado. 4.-al Director de la ANDJE, 5.- Notifíquese por estado al actor y envíese correo electrónico si fue suministrado 6.- Surtidas las notificaciones, córrase traslado por el término de 10 días (art. 442 del CGP). 7.- El demandante deberá consignar la suma de cien mil pesos M/cte. (\$100.000.00) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651 (art. 171, numeral 4º, C.P.A.C.A,) , entre otros.	28/09/2015	1
1100133 35 030 2015 00580	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ANA LILIA ROZO DE SEGURA	FONDO NACIONAL DE LA CAJA DE PREVISION SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL	AUTO ADMITE DEMANDA Se ordena 1.-Notificar personalmente a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIAal PROCURADOR JUDICIAL delegado, al Director de la ANDJE, 2.- Notifíquese por estado al actor y enviar correo si fue suministrado. 3.- Surtidas las notificaciones, córrase traslado por el término de 30 días (art. 172 del C.P.A.C.A.) 4.- El demandante deberá consignar la suma de cien mil pesos M/cte. (\$100.000.00) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, (art. 171, numeral 4º, C.P.A.C.A), entre otras.	28/09/2015	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 030 2015 00583	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JOEL DE ROCHA DEL AGUILA	LA NACION MINISTERIO DE DEFENSA EJERCITO NACIONAL	AUTO QUE REMITE PROCESO POR COMPETENCIA A los Juzgados Administrativos de Zipaquirá (Cundinamarca) -Reparto.	28/09/2015	1
1100133 35 030 2015 00587	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	NADIMI MARIA SPIR DE OCAMARGO	CREMIL	AUTO ADMITE DEMANDA Se ordena 1.-Notificar personalmente a CREMIL al PROCURADOR JUDICIAL delegado, al Director de la ANDJE, 2.- Notifíquese por estado al actor y enviar correo si fue suministrado. 3.- Surtidas las notificaciones, córrase traslado por el término de 30 días (art. 172 del C.P.A.C.A.) 4.- El demandante deberá consignar la suma de cien mil pesos M/cte. (\$100.000.oo) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, (art. 171, numeral 4º, C.P.A.C.A), entre otras.	28/09/2015	1
1100133 35 030 2015 00590	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ELADIO ANTONIO FORONDA	CREMIL	AUTO ADMITE DEMANDA Se ordena 1.-Notificar personalmente a CREMIL al PROCURADOR JUDICIAL delegado, al Director de la ANDJE, 2.- Notifíquese por estado al actor y enviar correo si fue suministrado. 3.- Surtidas las notificaciones, córrase traslado por el término de 30 días (art. 172 del C.P.A.C.A.) 4.- El demandante deberá consignar la suma de cien mil pesos M/cte. (\$100.000.oo) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, (art. 171, numeral 4º, C.P.A.C.A), entre otras.	28/09/2015	1
1100133 35 030 2015 00591	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JESUS ANTONIO VELASQUEZ OBELTRAN	CREMIL	AUTO ADMITE DEMANDA Se ordena 1.-Notificar personalmente a CREMIL al PROCURADOR JUDICIAL delegado, al Director de la ANDJE, 2.- Notifíquese por estado al actor y enviar correo si fue suministrado. 3.- Surtidas las notificaciones, córrase traslado por el término de 30 días (art. 172 del C.P.A.C.A.) 4.- El demandante deberá consignar la suma de cien mil pesos M/cte. (\$100.000.oo) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, (art. 171, numeral 4º, C.P.A.C.A), entre otras.	28/09/2015	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LOS AUTOS ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA SECRETARIA , HOY A LAS OCHO (8:00) DE LA MANANA Y SE DESFIJA HOY A LAS CINCO (5:00) DE LA TARDE


KAREN MIRIAM MORENO ROJAS
Secretaria